Ministerio de
RELACIONES
EXTERIORES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONTRATO N°29

La Comisión Nacional Demarcadora de Limites (CNDL) dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, con RUC Nro .80006740-1, con domicilio sobre la calle Colón Número 1593 c/ Roma, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por su presidente, Embajador Ricardo Laviero Scavone Yegros, con Cédula de identidad Civil N° 616.927, nombrado en el cargo por resolución N°629 de fecha 21 de junio del 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **KYO SERVIS DE GENARO ANDRES PINEDA ENCISO** con RUC 2677205-1, domiciliada en Francisco Martínez C/S. J. Bautista 507 de la Ciudad de Lambaré, representada para este acto por el Señor Genaro Andres Pineda, con Cédula de Identidad N° 2.677.205, denominado en adelante el **CONTRATISTA,**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el "**Servicio de Mantenimiento y Reparación para Fotocopiadora e Impresora"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.723

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N°01/18**, convocado por el **Ministerio de Relaciones Exteriores**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°916.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N°03. Kyocera .CNDL

Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras KYOCERA - FS 1035					Kyo Servis
Sub Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO
1.1	Kit de mantenimiento	UNIDAD	1	EVENTO	2.140.000
1.2	Mantenimiento preventivo	UNIDAD	1	EVENTO	132.000
1.3	Unidad de cilindro	UNIDAD	1	EVENTO	1.158.000
1.4	Unidad de revelado	UNIDAD	1	EVENTO	985.000
1.5	Unidad de fusor	UNIDAD	1	EVENTO	1.123.000
1.6	Gomas de arrastre	UNIDAD	1	EVENTO	154.000
1.7	Mantenimiento correctivo	UNIDAD	1	EVENTO	198.000
1.8	Fotoconductor	UNIDAD	1	EVENTO	640.000
1.9	Lampara de exposición	UNIDAD	1	EVENTO	737.000
1.10	Rueda inferior de alimentacion de cassette	UNIDAD	1	EVENTO	196.000
1.11	Thermistor	UNIDAD	1	EVENTO	230.000
1.12	Thermostato	UNIDAD	1	EVENTO	133.000
1.13	Sello de cilindro	UNIDAD	1	EVENTO	185.000
				Total Unitario	**8.011.000**

*Monto mínimo	2.500.000Gs.
*Monto máximo	5.000.000 Gs.

Total: El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Dos Millones Quinientos Mil (Gs. 2.500.000) y el monto máximo es de guaraníes Cinco Millones (Gs. 5.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrara en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Según lo indicado en el Anexo C del PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Comisión Nacional Demarcadora de Limites.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto

equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 mes de setiembre y año 2018.

Genaro A. Pineda
C.I. N° 2.677.205
Kyo Servis

KYOSERVIS
電子包括的なアドバイス
GENARO PINEDA
(0983)271 324 / (0992) 296 764

Embajador Ricardo Scavone Yegros
Presidente
Comisión Nacional Demarcadora de Límites